Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la que se adjudica el contrato "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 1ª. MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS TRAMOS 1, 3 Y 4 DEL COLECTOR EMISARIO PUERTO DE SEVILLA (CONTR 2020 274639). LOTE III: TRAMO 4. DESDE LA EBAR GUADAÍRA MI A LA EBAP ARROYO CULEBRAS (SEVILLA)," (LOTE 2021 5574) .

Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura de un procedimiento abierto para la contratación del expediente 2020 274639 "OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 1ª. MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS TRAMOS 1, 3 Y 4 DEL COLECTOR EMISARIO PUERTO DE SEVILLA (TRES LOTES)".

Fue anunciado en el Diario Oficial de la Unión Europea el 31 de diciembre de 2020 (Referencia 639341-2020- ES) y en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con fecha 07 de enero de 2021, con un presupuesto base de licitación de 8.255.823,92 euros, IVA (21%) excluido, importe total de 9.989.546,93 euros y con un plazo de ejecución de CATORCE meses (14).

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 18 de mayo de 2021, se comprobó que habían tenido entrada en el portal de licitación electrónica (SIREC), en modo, tiempo y forma las siguientes ofertas:

N.º	EMPRESA	I	II	III
1	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	X	X	X
2	FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	X	X	
3	SACYR CONSTRUCCION SA	X	X	
4	OBRASCON HUARTE LAIN, SA		X	
5	RIEGOSUR SA	X	X	X
6	ACCIONA CONSTRUCCION S.A.	X	X	X
7	HELIOPOL S.A.	X	X	X
8	GESTION Y TECNICAS DEL AGUA SA			X
9	AZVI SAU	X	X	
10	DRAGADOS	X	X	
11	ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA SA	X	X	
12	LICUAS SA	X	X	X
13	SERANCO SA			X
14	CARMOCON SA	X	X	
15	MARTIN CASILLAS SLU	X	X	X
16	VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	X	X	
17	TUBERCONS SL			X
	APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA			X
	CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL			X
18	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA	X	X	X
	ELECNOR, SA	X	X	X

N.º	EMPRESA	I	II	III
19	PENINSULAR DE CONTRATAS SA	X	X	
	CONSTRUCCIONES ARAPLASA SA	X	X	
	AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	X	X	
20	SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA	X	X	X
	CONSTRUCCIONES GLESA SA	X	X	X
21	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	X	X	
	CONSTRUCCIONES SARRION	X	X	
22	DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION S.A.	X	X	X
	GUAMAR SA	X	X	X
23	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA SA			X
	AZUL CONSTRUCCION REPAIR SA			X
24	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO SA	X	X	
	CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	X	X	
25	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU	X	X	
	ULLASTRES SA	X	X	
26	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	X	X	
	CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	X	X	
27	OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA	X	X	
	GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	X	X	
28	AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA	X	X	X
	HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	X	X	X
29	LANTANIA	X	X	
	JARQUIL CONSTRUCCION SA	X	X	
30	OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA	X	X	X
	TALLERES Y GRUAS GONZALEZ SLU	X	X	X
31	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA	X	X	X
	CONSTRUCCIONES TEJERA SA	X	X	X
32	OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA	X	X	
	MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA	X	X	
33	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA	X	X	
	UC10 SAU	X	X	

Se procedió a la apertura del Sobre 1 relativo a la Documentación acreditativa de los requisitos previos exigidos en el punto 9.2 del PCAP. Una vez calificada la documentación, la Mesa detectó los siguientes defectos u omisiones subsanables:

UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. - CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L.

CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L. declaró que tiene la intención de subcontratar alguna parte del contrato a terceros y CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. declaró que no. Entendiendo que podría tratarse de un error en la confección del DEUC, las empresas debieron aclarar, presentando un nuevo documento, si iban a subcontratar parte de la obra o no.

UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A.

CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. (COPISA) no indicaba en el DEUC a qué lotes se presenta. Debió presentar un nuevo DEUC en el que consignó, en su apartado A de la Parte II, los lotes para los que presentaba la oferta.

El resto de empresas que se habían presentado a la licitación no necesitaron subsanar documentación, por lo que resultaron admitidas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 25 de mayo de 2021, la Mesa procedió a la comprobación de la documentación aportada en tiempo y forma por la UTE CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L. - CONSTRUCCIONES SARRIÓN, S.L. y UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA, S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA, S.A. a la que se le había requerido subsanación. Habiendo subsanado los defectos u omisiones advertidos, se acordó su admisión en el procedimiento.

Acto seguido, se procedió a la apertura del Sobre 2 de las empresas admitidas. La plataforma SIREC lanza un error que impide la apertura del mencionado Sobre, procediéndose acto seguido a la remisión de la incidencia al soporte técnico, quedando en consecuencia aplazada la apertura del Sobre 2 la efectiva solución del problema técnico.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 01 de junio de 2021, la Mesa procedió por segunda vez a intentar la apertura del Sobre 2. Procediendo de la forma indicada por el soporte técnico, el cual mediante conversación telefónica indicó que ante la imposibilidad técnica de abrir todos los Sobres 2 en un solo acto por el excesivo peso de los archivos, se hacía necesario proceder por bloques, de tal manera que una parte de las proposiciones se marcaron como RECHAZADAS, a los solos efectos de que el sistema las identifique como no aperturables, reduciendo así el número de archivos, lo cual permitió efectivamente la apertura del resto de proposiciones.

A continuación, desde el soporte técnico se encargaron de actualizar el estado de las proposiciones que se marcaron como RECHAZADAS pasándolas al estado ADMITIDAS, posponiéndose su apertura a la siguiente sesión de la Mesa.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de junio de 2021, la Mesa procedió por a la apertura de los Sobres 2 pendientes, que consiguieron abrirse correctamente en la plataforma SIREC, no observándose inicialmente ningún defecto en el contenido o forma de presentación de la documentación contenida en los Sobres 2.

A tenor de lo previsto en el artículo 146.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa puso a disposición de la Comisión Técnica, la documentación del Sobre para que emitiera el Informe Técnico que contenga la ponderación de los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para que posteriormente comunique a la Mesa la valoración efectuada, a fin de que ésta proceda a efectuar en los plazos indicados en el anuncio de licitación, la apertura del Sobre 3, de criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2021, la Mesa procedió al análisis de los informes técnicos de fecha 02 de noviembre de 2021 remitidos por la Comisión Técnica de Valoración designada al efecto.

Tras deliberar el contenido de los mismos, se acordó por unanimidad su aprobación publicando el mismo junto al presente Acta.

Las siguientes empresas licitadoras **NO** superaron la **puntuación mínima** (25 puntos) exigida en el Anexo X del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo **NO continuaron en el procedimiento:**

LOTE I:

- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. - TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.U.
- UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.

LOTE II:

- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. - TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.U.

LOTE III:

- RIEGOSUR, S.A.
- ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
- GESTIÓN Y TÉCNICAS DEL AGUA, S.A.
- SERANCO SA
- UTE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.A. - TALLERES Y GRÚAS GONZÁLEZ, S.L.U.

El resto de las empresas presentadas superaron dicha puntuación, continuando por lo tanto en el procedimiento.

Seguidamente se procedió a la **apertura del Sobre 3,** correspondiente a los criterios de valoración mediante fórmulas, a través de la plataforma SIREC.

El Presidente procedió a la lectura de las proposiciones valorables mediante aplicación de fórmulas, resultando lo siguiente:

LOTE I	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	6.388.356,54 €
FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	6.157.141,48 €
SACYR CONSTRUCCION SA	7.522.227,30 €
RIEGOSUR SA	6.577.043,22 €
HELIOPOL S.A.	6.352.785,49 €
AZVI SAU	6.504.763,66 €
DRAGADOS	7.469.043,89 €
ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA SA	6.394.000,68 €
LICUAS SA	6.145.635,32 €
CARMOCON SA	7.814.137,33 €
MARTIN CASILLAS SLU	6.678.961,54 €
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	6.683.915,04 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - ELECNOR, SA	7.377.468,21 €
PENINSULAR DE CONTRATAS SA - CONSTRUCCIONES ARAPLASA SA - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	7.124.776,03 €
SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA - CONSTRUCCIONES GLESA SA	6.603.007,96 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR SL - CONSTRUCCIONES SARRION	7.430.241,52 €
DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION S.A. - GUAMAR SA	6.386.705,38 €
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO SA - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	7.101.267,97 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU - ULLASTRES SA	6.612.089,37 €
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	7.755.520,98 €
OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	7.141.000,00 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA - HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	6.499.810,16 €
LANTANIA - JARQUIL CONSTRUCCION SA	6.924.159,51 €
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA SA	6.707.856,93 €
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA - UC10 SAU	7.087.624,83 €

LOTE II	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	6.758.824,21 €
FERROVIAL CONSTRUCCION, S.A.	6.617.589,58 €
SACYR CONSTRUCCION SA	6.759.753,91 €
OBRASCON HUARTE LAIN, SA	6.983.385,00 €
RIEGOSUR SA	6.952.562,50 €
HELIOPOL S.A.	6.668.021,53 €
AZVI SAU	6.613.520,50 €
DRAGADOS	7.023.012,78 €
ARPO EMPRESA CONSTRUCTURA SA	6.605.829,66 €
LICUAS SA	7.005.400,21 €
CARMOCON SA	7.101.388,72 €
MARTIN CASILLAS SLU	7.040.625,35 €
VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.	6.601.191,70 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - ELECNOR, SA	7.080.555,71 €
PENINSULAR DE CONTRATAS SA - CONSTRUCCIONES ARAPLASA SA - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	7.014.206,50 €
SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA - CONSTRUCCIONES GLESA SA	6.752.659,81 €
CONSTRUCCIONES MAYGAR SL - CONSTRUCCIONES SARRION	6.948.159,35 €
DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION S.A. - GUAMAR SA	6.826.632,61 €
CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO SA - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	6.736.014,10 €
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU - ULLASTRES SA	6.946.398,10 €
ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	6.858.335,24 €
OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	6.736.000,00 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA - HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	6.800.213,76 €
LANTANIA - JARQUIL CONSTRUCCION SA	6.857.454,61 €
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA SA	6.974.578,21 €
OBRAS GENERALES DEL NORTE, SA - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANONIMA	6.797.571,87 €
CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA - UC10 SAU	7.140.202,59 €

LOTE III	
EMPRESA	**IMPORTE (IO)**
CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	2.031.091,91 €
HELIOPOL S.A.	1.805.417,14 €
LICUAS SA	1.846.056,50 €
MARTIN CASILLAS SLU	1.819.315,90 €
TUBERCONS SL - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL	1.896.195,12 €
ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - ELECNOR, SA	1.881.362,13 €
SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS SA - CONSTRUCCIONES GLESA SA	1.815.495,81 €
DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION S.A. - GUAMAR SA	1.842.236,41 €
CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA SA - AZUL CONSTRUCCION REPAIR SA	1.969.731,78 €
AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA - HIDRALIA GESTION INTEGRAL AGUAS AND. SA	1.824.807,27 €
COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA SA	1.826.478,56 €

A continuación, se procedió a la aplicación de los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos, conforme a la fórmula prevista en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y tomando únicamente la oferta más baja de las presentadas por empresas que pertenecen a un mismo grupo, conforme al artículo 149.3 LCSP, resultando que:

LOTE I:

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **6.685.479,22 €**, esto es, una baja del 19,02% con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- RIEGOSUR S.A.
- HELIOPOL S.A.
- AZVI S.A.U.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- LICUAS S.A.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.
- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A - CONSTRUCCIONES GLESA S.A.

- UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN S.A. - GUAMAR S.A.
- UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - ULLASTRES S.A.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A. - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS AND. S.A.

LOTE II:

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **6.809.858,14 €**, esto es, una baja del **22,67%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.
- HELIOPOL S.A.
- AZVI S.A.U.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A. - CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ- SANDO S.A. - CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.
- UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADÍOS S.A. - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A. - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS AND. S.A.
- UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA.

LOTE III:

Las ofertas económicas que incurrieron en el supuesto de valores anormales, debido a que son inferiores al **presupuesto límite de temeridad** que quedó fijado en **1.842.339,81 €**, esto es, una baja del **22,84%** con respecto al presupuesto base de licitación, a partir del cual cualquier oferta inferior se apreciaría como una oferta anormalmente baja, fueron las presentadas por las empresas licitadoras:

- HELIOPOL S.A.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A - CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN S.A. - GUAMAR SA.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS AND. S.A.
- UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A - CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.

Visto lo anterior, se acordó conceder un plazo de **10 días hábiles** para que las empresas justificaran y desglosaran razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Constituida la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2021, la Mesa procedió al análisis del Informe de fecha 21 de diciembre de 2021 sobre la justificación de las ofertas anormalmente baja presentadas por las empresas que a continuación se enumeran, por incurrir éstas en el supuesto de valores anormales, dado que sus ofertas son inferiores al presupuesto límite de temeridad, a partir del cual cualquier oferta inferior se debe apreciar como una oferta anormalmente baja de acuerdo con lo previsto en el Anexo XI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

LOTE I:

- CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- RIEGOSUR S.A.
- HELIOPOL S.A.
- AZVI S.A.U.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- LICUAS S.A.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.
- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A - CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN S.A. - GUAMAR S.A.
- UTE EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS S.A.U. - ULLASTRES S.A.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A. - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS AND. S.A.

LOTE II:

- CONSTRUCTORA SAN JOSE S.A.
- FERROVIAL CONSTRUCCIÓN, S.A.
- SACYR CONSTRUCCIÓN S.A.
- HELIOPOL S.A.
- AZVI S.A.U.
- ARPO EMPRESA CONSTRUCTORA S.A.
- VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A. - CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- UTE CONSTRUCCIONES SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ- SANDO S.A. - CONSERVACIÓN ASFALTO Y CONSTRUCCIÓN S.A.
- UTE OBRAS PUBLICAS Y REGADÍOS S.A. - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA S.A. - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS AND. S.A.
- UTE OBRAS GENERALES DEL NORTE, S.A. - MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE SOCIEDAD ANÓNIMA.

LOTE III:

- HELIOPOL S.A.
- MARTÍN CASILLAS S.L.U.
- UTE SOGEOSA- SOCIEDAD GENERAL DE OBRAS S.A - CONSTRUCCIONES GLESA S.A.
- UTE DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS DE DEPURACIÓN S.A. - GUAMAR SA.
- UTE AQUAMBIENTE SERVICIOS PARA EL SECTOR DEL AGUA SA - HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL AGUAS AND. S.A.
- UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A - CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.

La Mesa asumió la motivación que incorporaba el informe, que se anexó al Acta. En consecuencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 149.6 LCSP, se propuso al órgano de contratación el rechazo de las ofertas realizadas por las empresas anteriormente mencionadas, por considerarlas anormalmente baja.

La puntuación final obtenida por el resto de las empresas fue, por tanto, la siguiente:

OFERTA	EMPRESA	PUNTOS SOBRE 2	PUNTOS SOBRE 3	TOTAL
LOTE 1				
1	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA SA	46,14	50,00	96,14
2	DRAGADOS	50,00	42,68	92,68
3	LANTANIA - JARQUIL CONSTRUCCION SA	42,75	48,49	91,24
4	PENINSULAR DE CONTRATAS SA - CONSTRUCCIONES ARAPLASA SA - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	40,82	47,10	87,92
5	CONSTRUCCIONES SANCHEZ DOMINGUEZ- SANDO SA - CONSERVACION ASFALTO Y CONSTRUCCION SA	39,86	47,26	87,12
6	SACYR CONSTRUCCION SA	44,69	39,79	84,48
7	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - ELECNOR, SA	33,33	45,34	78,67
8	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA - UC10 SAU	30,43	47,36	77,79
9	OBRAS PUBLICAS Y REGADIOS SA - GLOBAL OMNIUM MEDIOAMBIENTE, S.L.	30,43	46,99	77,42
10	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL - CONSTRUCCIONES SARRION	31,16	44,78	75,94
11	CARMOCON SA	43,72	23,96	67,68
12	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	38,16	27,14	65,30
LOTE 2				
1	DRAGADOS	50,00	48,79	98,79
2	DESARROLLO DE TECNOLOGIAS DE DEPURACION S.A. - GUAMAR SA	44,20	52,16	96,36
3	COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA SA - CONSTRUCCIONES TEJERA SA	46,14	49,62	95,76
4	LANTANIA - JARQUIL CONSTRUCCION SA	42,75	51,63	94,38
5	CARMOCON SA	43,72	47,45	91,17
6	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA - CONSTRUCCIONES MAJOIN S.L.	38,16	51,62	89,78
7	PENINSULAR DE CONTRATAS SA - CONSTRUCCIONES ARAPLASA SA - AMBLING INGENIERIA Y SERVICIOS SL	40,82	48,94	89,76
8	MARTIN CASILLAS SLU	41,06	48,49	89,55
9	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SAU - ULLASTRES SA	38,65	50,11	88,76
10	OBRASCON HUARTE LAIN, SA	36,71	49,47	86,18
11	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL - CONSTRUCCIONES SARRION	31,16	50,08	81,24
12	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - ELECNOR, SA	33,33	47,80	81,13
13	LICUAS SA	30,43	49,09	79,52
14	CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SA - UC10 SAU	30,43	46,78	77,21
15	RIEGOSUR SA	25,36	50,00	75,36
LOTE 3				
1	TUBERCONS SL - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA SL	48,69	48,27	96,96
2	LICUAS SA	32,98	50,00	82,98
3	ALBAIDA INFRAESTRUCTURAS SA - ELECNOR, SA	34,03	48,78	82,81
4	CONSTRUCTORA SAN JOSE SA	39,01	40,45	79,46
5	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES COPROSA SA - AZUL CONSTRUCCION REPAIR SA	25,13	45,73	70,86

En consecuencia, se propuso al órgano de contratación como las ofertas que reunían la mejor relación calidad precio las presentadas por las empresas que a continuación se relacionan, teniéndose en cuenta que según se dispone en el PCAP, **el número máximo de lotes que pueden adjudicarse a una única persona licitadora es Uno (1)**, ya se presente individualmente o en unión temporal de empresas, salvo en el supuesto de que la licitación pudiera quedar desierta, en cuyo caso se podría adjudicar a la mejor posicionada aunque ya haya resultado adjudicataria de otros dos lotes:

- **LOTE I: COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.**, que obtuvo **96,14 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **6.707.856,93 €**(IVA excluido).

- **LOTE II: DRAGADOS** que obtuvo **98,79 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **7.023.012,78** (IVA excluido)

- **LOTE III: TUBERCONS S.L. - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA S.L.**, que obtuvo **96,96 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **1.896.195,12 €** (IVA excluido).

Conforme a la clausula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares procedió la continuación del procedimiento de adjudicación con el requerimiento a dicha empresa de la documentación que se indica en la citada clausula 10.7.2 del Pliego, por lo que se traslada al órgano de contratación la necesidad de su requerimiento.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, el órgano de contratación remitió el requerimiento de presentación de la documentación administrativa necesaria para completar la adjudicación del contrato, conforme a la Cláusula 10.5.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentada la documentación en plazo, la Mesa de Contratación se reunió en sesión celebrada el 21 de enero de 2022, para examinar la documentación requerida resultando lo siguiente:

- **LOTE I:** La Mesa acordó por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del LOTE I a la **UTE COPISA CONSTRUCTORA PIRENAICA S.A. - CONSTRUCCIONES TEJERA S.A.**, que obtuvo **96,14 puntos** y realizó una oferta económica por importe de **6.707.856,93** €(IVA excluido).

- **LOTE II: DRAGADOS**

  La Mesa observa los siguientes defectos subsanables:

  1. No se aportó el Modelo T00 (Resguardo de Constitución de Garantía). Debió aportarlo.

  2. Se aportó Resolución de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal sobre solicitud de declaración de excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimiento de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, pero no se presentó una declaración con las concretas medidas aplicadas, firmada por el representante de la empresa. Debió aportarla.

- **LOTE III: TUBERCONS S.L. - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA S.L.**

  1. Las personas designadas para los puestos de ***Responsable de Obra*** y ***Encargado de Obra*** no cumplían con la experiencia mínima de **8 y 5 años** respectivamente, en ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas exigida en el PPT. Debió acreditar el cumplimiento de la experiencia mínima en ejecución de obras de infraestructuras hidráulicas exigida en el PPT.

  2. Las empresas **APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA S.L.** presentaron los Certificados ISO 9001 y 14001, exigidos en el PCAP, no siendo así en el caso de **TUBERCONS S.L.**

En relación con la obligación de que cada miembro de una UTE debía estar en posesión de certificados ISO individualmente en los contratos SARA, *"existe doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales que permite que la **integración de la solvencia** de la recurrente con los medios y capacidades de un tercero en lo relativo a tener instalado un sistema de gestión de la calidad o de gestión medio ambiental es admisible como prueba de medida equivalente a los certificados de cumplimento de determinadas normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, **acreditando** que la concreta prestación a realizar por, en su caso, la empresa en la ejecución va a ser objeto del sistema de control de gestión medioambiental o de gestión de la calidad de la empresa, y en qué forma, de manera que controle y verifique a través de sus sistemas de gestión medioambiental y de gestión de la calidad la total prestación a realizar por la licitadora en la ejecución del contrato y ofrezcan pruebas de que la aplicación de su sistema de control a la total prestación será eficaz y adecuada y sirva como prueba de medidas equivalentes a las de cumplimiento de las normas a que se refieren los certificados exigidos. Es decir, que la integración de los concretos medios de solvencia y sistemas del tercero al que se refieren los certificados que posee, a los medios o medidas de gestión de la calidad de la empresa, es, en este caso concreto [en el supuesto contemplado por el Tribunal] posible y, por ello, que en la ejecución del contrato se cumplirán las normas a que se refieren los certificados, constituyéndose así en una prueba de medidas equivalentes como admiten, alternativamente, los artículos 93 y 94 de la LCSP. En el supuesto contemplado por el Tribunal se exige un compromiso con puesta a disposición de la recurrente de sus capacidades y medios de todo tipo para integrar la capacidad y solvencia de la UTE recurrente [en el supuesto contemplado por el Tribunal] en lo relativo al cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental, por lo que el compromiso debe completarse".* (**Resolución nº 687/2019 del TACRC**).

En base a todo lo anterior, la UTE formada por **TUBERCONS, S.L. - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA, S.L.**, debió aportar, según corresponda:

- Certificados **ISO 9001 y 14001** de **TUBERCONS S.L.,** como empresa individual;

- O bien, **compromiso** de puesta a disposición de **APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES y/o TUBERIAS CARMONA S.L.**, de sus capacidades y medios de todo tipo para integrar la capacidad y solvencia de la UTE, en lo relativo al cumplimiento de normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En sesión de la Mesa de Contratación de 1 de febrero de 2022, se analizó la documentación administrativa requerida en trámite de subsanación a los licitadores **DRAGADOS, S.A.** y **UTE TUBERCONS, S.L. - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA, S.L.** con mejor oferta para los Lotes II y III respectivamente.

A la vista de la correcta subsanación de los defectos u omisiones advertidos, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad lo siguiente:

- proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al Lote II a la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, que se correspondía con la presentada por la empresa **DRAGADOS, S.A.**, que obtuvo una puntuación total de **98,79** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **7.023.012,78** euros (IVA excluido).

- proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato correspondiente al Lote III a la oferta que reunía la mejor relación calidad precio, que se correspondía con la presentada por la empresa **UTE TUBERCONS, S.L. - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA, S.L.**, que obtuvo una puntuación total de **96,96** puntos, y que realizó una oferta económica por importe de **1.896.195,12** euros (IVA excluido).

La adjudicación se realiza a favor de la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, aplicados en el informe de la Comisión de Técnica, entre los que destaca principalmente la calidad técnica, la racionalidad y el grado de conocimiento de los trabajos a realizar, la racionalidad, adecuación y viabilidad de la programación de los trabajos, las medidas complementarias en materia medioambiental así como la utilización de tecnologías I+D+i aplicables a la obra.

Por lo expuesto, a propuesta de la Mesa de Contratación y cumplidos por la empresa adjudicataria los requisitos establecidos, conforme a los artículos 116, 150, 151 y 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, en nombre y representación de la referida Consejería y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y en virtud de las competencias delegadas por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería,

RESUELVO

Primero.- La adjudicación del contrato de ejecución de **OBRAS DE ADECUACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LAS EDAR DE SEVILLA PARA VERTIDO A ZONA SENSIBLE EN EL ENTORNO DE DOÑANA. FASE 1ª. MEJORA Y AMPLIACIÓN DE LOS TRAMOS 1, 3 Y 4 DEL COLECTOR EMISARIO PUERTO DE SEVILLA (CONTR 2020 274639). LOTE III: TRAMO 4. DESDE LA EBAR GUADAÍRA MI A LA EBAP ARROYO CULEBRAS (SEVILLA),** a la empresa **UTE TUBERCONS, S.L. - APIMOSA SOCIEDAD LIMITADA - CONSTRUCCIONES Y TUBERIAS CARMONA, S.L.**, al ser la empresa licitadora que mayor puntuación total obtiene, por un importe de un millón ochocientos noventa y seis mil ciento noventa y cinco euros con doce céntimos (**1.896.195,12** €) más trescientos noventa y ocho mil doscientos euros con noventa y ocho céntimos (**398.200,98** €) en concepto de IVA, total de dos millones doscientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y seis euros con diez céntimos (**2.294.396,10** €) y un plazo de ejecución de SEIS (6) meses.

Segundo.- Ordenar la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores, así como su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil del Contratante.

Tercero.- La exclusión de las ofertas anormalmente bajas.

Cuarto.- Al ser este contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro de este mismo órgano de contratación o en el del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la presente resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en los artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA